



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº 309

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación de revista del agente de planta permanente Romero, Víctor Antonio, DNI Nº 11.115.410, código Nº 144, expediente Nº 10.033-D-1992, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha tomado intervención en las presentes actuaciones a los fines de regularizar la situación de revista del agente de planta permanente de este Honorable Concejo Municipal, Don Víctor Antonio Romero, código Nº 144.

Que, obra en el expediente el Decreto Nº 1.605 de fecha 4 de noviembre de 1.992, suscripto por el Sr. Presidente y por el Sr. Secretario Administrativo del Honorable Concejo Municipal, que dispuso “dar intervención a la Comisión de Gobierno del Honorable Concejo Municipal a fin de instruir sumario para clarificar la situación profesional y de revista del agente: Romero Víctor Antonio, código Nº 144”.

Que, en los considerandos de dicho Decreto se establece que la “situación debe ser analizada a tenor de lo dispuesto en los artículos 61º, 63º, 64º y 65º, siguientes y concordantes, de la Ley Nº 9.286, Anexo I”, y que “a los fines de garantizar el debido proceso, corresponde cumplimentar los extremos previstos en el artículo 58º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal (Decreto Nº 1.781)”.

Que, según las constancias obrantes en autos por nota remitida por el Presidente del Colegio de Médicos de la Primera Circunscripción de Santa Fe, al Honorable Concejo Municipal, de fecha 16 de octubre de 1.992, se informa que “el Dr. Víctor Antonio Romero, no registra su inscripción en la matrícula correspondiente”, y que “pese a la notificación que se le efectuara oportunamente y reiteradas conversaciones telefónicas hasta la fecha no ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes y por lo tanto se encuentra ejerciendo su profesión en forma irregular”.

Que, del legajo personal del agente Víctor Antonio Romero, se desprende que el mismo fue designado mediante Decreto Nº 216 como Director del Centro de Reconocimiento Médico, categoría 23, en fecha 13 de mayo de 1.985.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) N° 309

Que, mediante telefonograma de fecha 30 de noviembre de 1.992, se le notifica que por disposición de Secretaría Administrativa se le interrumpe la licencia ordinaria que estaba gozando, y que debe reintegrarse a sus tareas habituales en el plazo de 24 horas.

Que, dicho telefonograma es respondido por la esposa del agente, mediante Telegrama Colacionado N° 1.426 del 1° de diciembre de 1.992, en el cual se indica que por no encontrarse el Sr. Víctor Antonio Romero en la ciudad no puede cesar su licencia.

Que, por Telegrama Colacionado se hace saber al Honorable Concejo Municipal mediante apoderado, "...Víctor Antonio Romero imposibilitado presentarse y reanudar tareas presentándole renuncia cargo... Fdo. Dr. Víctor Feliciano Romero. Abogado".

Que, se requirió del Juzgado en lo Penal de Instrucción de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, informes sobre el estado de los autos caratulados "SOSA, OSCAR EDUARDO (por Colegio de Médicos) s/ DENUNCIA". (Expte. N° 801/92) y con posterioridad del Juzgado en lo Penal de Sentencia de la Cuarta Nominación, en los autos "ROMERO, VICTOR ANTONIO S/ FRAUDE A LA ADMINISTRACION PUBLICA". (Expte. N° 70, Folio 46, año 1.995), encontrándose el mismo a fallo, según constancias de autos.

Que, de los elementos probatorios agregados, tales como falseamientos en declaraciones juradas de ingreso, ficha individual, falta de presentación de título de Médico, agregado de fotocopia simple de un título supuestamente inexistente, la utilización de un sello y número de matrícula en el ejercicio de sus funciones por parte del agente Víctor Antonio Romero, y de los informes de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario y de la Comunicación del Colegio de Médicos de esta ciudad, surge en forma irregular el ejercicio de la profesión.

Que, en virtud del tiempo transcurrido; en la actualidad resulta innecesario la sustanciación del sumario administrativo dispuesta por el Decreto N° 1.605 de este Honorable Concejo Municipal debido a la desaparición del objeto puesto que obra la ratificación expresa de la renuncia antes citada; realizada ahora por el propio agente Víctor Antonio Romero en fecha 24 de julio de 2.000 mediante telegrama N° 03958446 con el siguiente texto: "Ratifico renuncia presentada 4/12/92 considerando extinguida relación



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº 309

empleado público para todo efecto legal fijo domicilio Padilla Nº 3.156, Santa Fe. Fdo. Víctor Antonio Romero. DNI Nº 11.115.410”.

Que, la renuncia citada implica una clara e inequívoca confirmación y ratificación de la voluntad del agente de no desempeñar funciones en este Honorable Concejo Municipal desde el 04/12/92; demostrada, con la ausencia al cargo en forma continua situación que se mantiene hasta la fecha, lo que no hace más que corroborar y acreditar con absoluta y meridiana claridad su voluntad inequívoca de renunciar al cargo en fecha 04/12/92.

Que, es aconsejable a los fines de evitar un inútil dispendio de actividad administrativa, de la doctrina de los actos propios y en virtud de los principios aplicables del derecho de celeridad y economía procesal, el archivo de las actuaciones sumariales ordenadas por inexistencias del objeto y en su lugar se acepte la renuncia presentada, sin perjuicio del resultado de las actuaciones judiciales en trámite.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Disponer el archivo del trámite sumarial ordenado mediante Decreto Nº 1.605 de este Honorable Concejo Municipal.

Art. 2º: Tener por aceptada la renuncia y considerar extinguida la relación de empleo con el agente Víctor Antonio Romero, D.N.I. Nº 11.115.410, código Nº 144, que se desempeñaba en el cargo de Director del Centro de Reconocimientos Médicos, categoría 23 – Agrupamiento Administrativo- del Honorable Concejo Municipal a partir del día 11 de diciembre de 1.992.

Art. 3º: Lo dispuesto en el artículo precedente se realiza sin perjuicio de lo que pueda resolverse en sede penal; en caso de corresponder sanción expulsiva, la renuncia podrá transformarse en cesantía o exoneración según corresponda.

Art. 4º: Notificar en el domicilio legal constituido.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa
Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº **309**

SALA DE SESIONES, 26 de febrero de 2.002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol.

Secretario Legislativo: Sr. Ramón acevedo